

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 29 de junio de 2022.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancolombia S.A.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2014 00166

Demandante: PLANTIDIESELES S.A.S.

Demandado: LUIS HERNANDO AVELLANEDA

Incidentante: GERMÁN GUTIÉRREZ SEGURA

Fecha Auto: 14 de julio de 2022.

SE INCORPORA a esta foliatura la respuesta allegada por Bancolombia S.A., informando que se aplicó la medida cautelar pese a que el producto (Cuenta Corriente) del demandado posee embargos anteriores. Dicha comunicación, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de 15 de julio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f4f9bd5b9f46c6eee45dff828318b2c80e4ce8cbe24d6e2913757edf9e1f7a3

Documento generado en 14/07/2022 04:56:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>